

## **BANCO CENTRAL DE CHILE PONE EN CONSULTA NUEVA NORMATIVA PARA REGULAR LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE DERIVADOS**

El Banco Central de Chile ha puesto en consulta un proyecto de nueva normativa para regular la liquidación de los contratos de derivados celebrados al amparo de los contratos marco aprobados por el mismo Emisor, en ciertos eventos que afecten la solvencia de una de las partes de dichos contratos. ([Leer más](#)).

Conforme a la norma actualmente vigente, en caso de ocurrir alguno de tales eventos, la parte cumplidora, mientras esté vigente la causal, no puede acelerar la terminación del respectivo contrato y su consecuente liquidación, mediante la compensación de las obligaciones recíprocas, de modo que sólo se deba pagar la diferencia entre ambas cantidades por el que resulte deudor a la otra parte. Esta circunstancia ha causado que la chilena sea considerada una jurisdicción sin compensación (non-netting jurisdiction), causando que la celebración de contratos de derivados con extranjeros, resulte en un costo mayor para las contrapartes chilenas que otras jurisdicciones que si permiten esa compensación.

La norma en consulta, a diferencia de la vigente, una vez aprobada, permitirá que las partes que se acojan a sus preceptos, puedan pactar que esas situaciones críticas permitan la exigibilidad anticipada y la compensación de las obligaciones recíprocas, hasta concurrencia del valor de la menor de ellas, una vez que haya transcurrido un plazo de dos días hábiles bancarios desde que ocurrió el evento que les da lugar.

La propuesta de norma del Banco Central recoge las mejores prácticas que están vigentes hoy en la mayoría de los mercados relevantes.

**Autores:** Diego Peralta; Salvador Valdés

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)